

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 482

FECHA (21 DIC. 2020)

"Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA"

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por el Decreto 717 de 1992, Acuerdo 037 de 1991 y el Acuerdo 004 del 26 de agosto del 2003, la Ley 1537 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo 03 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos y le impone la obligación al Estado de fijar las condiciones y promover los planes y programas de vivienda de interés social necesarios para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante el Acuerdo No. 037 de 1991 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto misional está enfocado en la superación de la pobreza extrema y la desigualdad, y la construcción de comunidad, desde la promoción al derecho fundamental a la vivienda digna, a la propiedad y a un hábitat sostenible, para lo cual ha procurado aunar esfuerzos y recursos en desarrollo de proyectos que permitan la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una solución de vivienda en condiciones de habitabilidad y seguridad, en aras de mejorar la calidad de vida de miles de familias cartageneras.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", con el fin de fijar las condiciones mínimas en las que serían otorgados los subsidios locales y unificar en un solo texto normativo todas las disposiciones legales que regulan el proceso de asignación de dichos beneficios, y en aras de lograr una adecuada interpretación y aplicación de tales disposiciones, profirió el Acuerdo Consejo Directivo No. 003 de 2015, mediante el cual reglamentó el procedimiento de Adjudicación de los subsidios de vivienda de interés social a nivel distrital y determinó las clases, modalidades, tipos de subsidio existentes, el conjunto de actividades y procedimientos que permiten la adjudicación, y aplicación del mencionado subsidio.

Que el subsidio distrital de vivienda (SDV) se constituye en el principal instrumento, a través del cual el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" cumple con sus fines misionales, pues, previa consecución de los respectivos recursos, permite y facilita la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una solución de vivienda en condiciones de habitabilidad y seguridad.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", en cumplimiento de



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

sus fines misionales y dentro de las acciones emprendidas para disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en el Distrito de Cartagena, diseñó el proyecto "Ciudadela La Paz", ubicado en el barrio El Pozón, Sector Los Pozones, el cual consta de 157 torres, cada una con 4 pisos y 4 unidades de apartamento por pisos, para un total de 2.512 soluciones de Vivienda de Interés Prioritario - VIP, de las cuales, 688 viviendas nuevas corresponden a las Etapas 1 y 2, y fueron sorteadas dentro de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda.

Que en el marco de la Segunda Oferta Institucional de Vivienda denominada "POR CARTAGENA", la cual fue convocada mediante la Resolución 480 del 02 de octubre de 2017, y cuyas características y condiciones para su realización, así como los requisitos para la inscripción de las familias interesadas en participar, fueron establecidos en la Resolución 567 del 22 de noviembre de 2017, se tiene que la entidad sorteó 520 subsidios de vivienda de interés prioritarios aplicables al proyecto "Ciudadela La Paz - Etapas 1 y 2", destinadas a los siguientes grupos poblacionales: (i) pobreza extrema, (ii) pobreza extrema con discapacidad, (iii) víctimas y desplazados, (iv) damnificados - 2004, 2007, San Francisco 2010, primera ola invernal 2011, acciones judiciales y consolidados, y (v) Damnificados - 2004, 2007, San Francisco 2010, primera ola invernal 2011, acciones judiciales y consolidados con enfermedades terminales.

Que el artículo tercero, de la parte resolutive de la Resolución 567 del 22 de noviembre de 2017, determina las modalidades de los subsidios ofertados por parte del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", de conformidad con los proyectos que se encontraban disponibles para la época, definiendo así, la modalidad de "SUBSIDIO TOTAL" respecto del proyecto "Ciudadela de la Paz".

Que el artículo cuarto, de la parte resolutive de la Resolución 242 de junio 15 de 2018, determina la modalidad del subsidio distrital ofertado por parte del Fondo de Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", determinando así, la modalidad de "SUBSIDIO TOTAL" respecto del proyecto "Ciudadela de la Paz".

Que en concordancia con el acuerdo No. 003 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta la asignación de Subsidios de Vivienda de Interés Social del Distrito de Cartagena de Indias, se adaptan los procesos para postulación y adjudicación y se establecen las modalidades de asignación del subsidio local", se consagra en el artículo 39, el VALOR DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DISTRITAL así: "El Subsidio familiar de vivienda en especie que se asigne mediante el procedimiento establecido en el presente decreto, será hasta de setenta (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) según lo prescribe la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012; por lo tanto el Proyecto Ciudadela La Paz etapas 1 y 2 tendrá subsidio total de setenta (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para la época en que se ofertaron cada una de las etapas del proyecto.

Que las bases del sorteo público para la asignación de los subsidios distritales de vivienda en la Segunda Oferta de Vivienda fueron establecidas mediante la Resolución 019 del 26 de enero de 2018, el cual finalmente se llevó a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de abril de 2018, en el Coliseo de Combate del Barrio Chiquinquirá, conforme a lo establecido en la Resolución No. 096-2018 del 15 de marzo de 2018.

Que mediante la Resolución 145 del 11 de abril de 2018, la entidad, oficializó el listado de postulantes ganadores del sorteo que fueran seleccionados en el sorteo público de la citada Convocatoria de Vivienda, siendo seleccionados para el proyecto Ciudadela La Paz Etapa 1 y 2, 520 postulantes ganadores, correspondientes al número de subsidios disponibles y sorteados.

Que en lo que respecta a la Tercera Oferta Institucional de Vivienda denominada "GANA CARTAGENA", la entidad a través de la Resolución No. 242 del 15 de octubre de 2018, ordenó la apertura de la misma y definió aspectos relacionados con su desarrollo y ejecución, grupos poblacionales a atender, requisitos y condiciones para acceder al subsidio distrital de vivienda, así como la determinación de las etapas en las que ésta se desarrollaría, siendo ofertados 170 subsidios de vivienda de interés prioritarios, aplicables al proyecto "Ciudadela La Paz Etapa 1 y 2".



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

Que mediante la Resolución 295 del 13 de agosto de 2018, CORVIVIENDA oficializó el listado de postulantes que fueran seleccionados en el sorteo público de la Tercera Oferta Institucional "GANA CARTAGENA", realizado el día 10 de agosto de 2018 en el Coliseo de Combate del Barrio Chiquinquirá.

Que conforme a las etapas que integran el Procedimiento de Adjudicación del Subsidio Distrital de Vivienda, establecidas en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2015, a saber, *i) Postulación, ii) Calificación, iii) Asignación, y iv) Aplicación y Entrega*, se tiene que, para el citado proyecto habitacional, se encuentran pendientes las referentes a la etapa de asignación, aplicación y entrega de las 688 unidades habitacionales tipo VIP que integran las Etapas 1 y 2 del Proyecto "Ciudadela La Paz".

Que para proceder con la asignación de los respectivos subsidios, el gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" en cumplimiento de las políticas de anticorrupción y de eliminación de la pobreza extrema dispuestas por la administración "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA" adoptó medidas de verificación y revisión para garantizar que los subsidios distritales de vivienda aplicables a todos los programas y proyectos habitacionales liderados por este establecimiento, dentro de los cuales se encuentra el proyecto Ciudadela La Paz Etapas 1 y 2, sean asignadas a las familias que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos tanto en la ley como en las disposiciones que regulan el desarrollo de las referidas convocatorias de vivienda en los que fueron sorteados.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral cuarto de las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018, Segunda Oferta de Vivienda "POR CARTAGENA", y la No. 295 del 13 de agosto de 2018, Tercera Oferta de Vivienda "GANA CARTAGENA", el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", no obstante a la oficialización del listado de postulantes ganadores de los sorteos que se hacen, y tal como lo establece la reglamentación de la entidad, CORVIVIENDA continúa con la potestad, de verificar y constatar la información y condiciones del postulante ganador del sorteo; y de encontrarse alguna inconsistencia de fondo referente a las condiciones que reportó al momento de inscribirse en la oferta institucional la persona favorecida perderá el derecho para la asignación del subsidio de vivienda distrital (SDV).

Que a través de Memorando No. 117 del 12 agosto del 2020, el gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", ordenó al Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad, presentar informe detallado de las acciones adelantadas por esa dependencia, respecto a la expedición de la Resolución 145-2018 del 11 de abril de 2018, que oficializó el listado de postulantes seleccionados en el sorteo público de la Convocatoria de Vivienda, siendo seleccionados para Ciudadela La Paz Etapa 1 y 2, 520 hogares beneficiados, correspondientes al número de subsidios disponibles y sorteados.

Que mediante Memorando No. 128 del 1 de septiembre del 2020, el gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", ordenó a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, Directora Técnica, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Director Administrativo Financiero y Jefe de Oficina Control Interno, la conformación del EQUIPO INTERDISCIPLINARIO No. 1, integrado por profesionales adscritos a las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de implementar medidas tendientes a adelantar proceso de revisión sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley para adjudicación del Subsidio Distrital de vivienda "SDV" a los hogares postulados en la segunda Oferta Institucional "POR CARTAGENA" y verificar los informes de los resultados para la asignación del "SDV", a partir de imprecisiones advertidas.

Que para el desarrollo del referido proceso de revisión, el gerente dispuso la elaboración de un plan de trabajo que incluyera los siguientes aspectos: (i) lista de chequeo de los requisitos para acceder al subsidio, (ii) verificación en el software administrador de la oferta, de los videos de grabación de los sorteos públicos realizados y del registro de favorecidos en los mismos, (iii) revisión de los documentos que integran los expedientes de los postulantes ganadores; así mismo, (iv) solicitó adelantar el cruce de información con FONVIVIENDA de los ganadores identificados, con el fin descartar que previamente hayan resultado favorecidos con un subsidio familiar de vivienda o cuentan con título de propiedad en el territorio nacional.



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

Que de acuerdo al desarrollo del proceso de revisión y verificación, en lo que concierne a las grabaciones del sorteo público de la Segunda Oferta de Vivienda "POR CARTAGENA", realizado los días 6, 7, 8 y 9 de abril de 2018, en el Coliseo de Combate del Barrio Chiquinquirá de esta ciudad, cuya revisión permitirá corroborar la condición de postulantes que fueran seleccionados en los sorteos públicos de las personas relacionadas en la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, se tiene que la Oficina de Control Interno, luego de la revisión y verificación de los videos suministrados por el Canal Cartagena y tal como consta en el oficio OCI-264-26112020 de fecha 26 de noviembre de 2020, advirtió la situación de **dos (2) postulantes** que, pese a no resultar seleccionados en la etapa del sorteo público, fueron incluidos como seleccionados en el mencionado acto administrativo, quienes se identifican así: ÉDGAR PÉREZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.200.911, y MARÍA STELLA ERAZO DE PUERTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.430.171, informe que hace parte integral de esta resolución.

Que el anterior reporte es producto del análisis realizado por la Oficina de Control Interno de la entidad las cuales se relacionan así:

("2. El subgrupo D2, correspondiente al GRUPO 5 en el cual se sortearon 90 subsidios totales para la población en condición de Damnificados De La Ola Invernal y San Francisco se presentó la siguiente observación que genera atención, en la balotera salió sorteado el número 113, pero al ponerlo en la pantalla a la persona ganadora, colocaron el número 133, correspondiente al señor EDGAR PÉREZ ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.200.911, quien para ese sorteo no salió favorecido.

(...)

3.1 Se viene sorteando el subgrupo D3 en completa normalidad hasta cuando en las baloteras sale favorecido el número 045; este número al ser mostrado en pantalla, fue asociada al grupo D2, con el nombre de MARÍA STELLA ERAZO DE PUERTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.430.171, quien no hacía parte del subgrupo D3 que era el que se estaba sorteando, el cual fue incluido en la Resolución número 145 del 11 de abril de 2018 como ganadora del subgrupo D2 ubicado en el No 279 de la columna que para tal efecto el acto administrativo se denomina "total"

Que como se señala en los apartes del informe de la Oficina de Control Interno de la entidad antes descrito, se establece que para el señor ÉDGAR PÉREZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.200.911, no salió favorecido en el sorteo, pues el número sorteado fue el número 113 y no el número 133 como erróneamente se anunció en la pantalla del anuncio del resultado del sorteo; similar situación se presentó con la señora MARIA STELLA ERAZO DE PUERTO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.430.171, quien no hacía parte del subgrupo D3 que era el que se estaba sorteando dentro de la Segunda Oferta Institucional de Vivienda, por tanto no fueron ganadores en el sorteo y por tanto no pueden acceder a la asignación del subsidio distrital de vivienda, por lo que serán excluidos del listado de postulantes seleccionados del sorteo público oficializado mediante la Resolución No.145 del 11 de abril de 2018, por no cumplir los requisitos legales, ni los requisitos consignados en las resoluciones No. 480 del 02 de octubre de 2017, y No. 567 del 22 de noviembre de 2017.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.2.2.2.6. del Decreto 1077 de 2015¹ con el propósito de realizar la verificación de

¹ "ARTÍCULO 2.1.2.2.2.6. Cruce de información y validación. Para efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 2.1.2.2.2.4 del presente capítulo, la entidad cedente remitirá a FONVIVIENDA o quien haga sus veces el listado de los integrantes del hogar con sus respectivos documentos de identidad y la individualización catastral de los predios solicitados.

Los resultados del cruce serán entregados por FONVIVIENDA a la entidad cedente en medio digital, físico o a través de página web, indicando los integrantes del hogar, así como la descripción de las razones de exclusión si es del caso. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fijará el plazo para la entrega de resultados.

La entidad cedente podrá verificar la información que reposa en la Ventanilla Única de Registro (VUR) con el fin de determinar si existen otros inmuebles a nombre de cualquiera de los miembros del hogar solicitante.



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

cada uno de los postulantes ganadores e identificar si habían sido favorecidos con otros subsidios o en su defecto eran propietarios de bienes inmuebles en el Distrito de Cartagena u otras ciudades del País previamente la Oficina Asesora Jurídica envió por correo institucional a FONVIVIENDA, los listados contenidos en la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, que oficializó el listado de postulantes seleccionados en el sorteo público de la citada convocatoria de vivienda, siendo seleccionados para Ciudadela La Paz Etapa 1 y 2, 520 ganadores, correspondientes al número de subsidios disponibles y sorteados; y el listado contenido en la Resolución No. 295 del 13 de agosto de 2018, que oficializó el listado de postulantes ganadores seleccionados en el sorteo público de la Tercera Oferta Institucional "GANA CARTAGENA", realizado el día 10 de agosto de 2018 en el Coliseo de Combate del Barrio Chiquinquirá.

Que con fecha 25 de noviembre del 2020 se recibió la respuesta por parte de FONVIVIENDA con el cruce de información solicitado, y tal como consta en el Memorando Interno OPLAN-346-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, para el caso de la Segunda Oferta Institucional de Vivienda "POR CARTAGENA", fueron identificados cincuenta y un (51) postulantes ganadores que registran alguna de las dos situaciones descritas anteriormente, han sido favorecidos con otros subsidios o en su defecto aparecen como propietarios de bienes inmuebles en el Distrito de Cartagena u otras ciudades del País, por lo tanto no cumplen en su totalidad con los requisitos para acceder al subsidio distrital de vivienda en el proyecto Ciudadela La Paz Etapas 1 y 2, conforme a lo establecido en el artículo octavo de la Resolución 567 del 22 de noviembre de 2017, como se aparecen en el cuadro que se detalla a continuación, señalando número de cédula, nombre, apellido y los motivos de exclusión :

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
1	33149360	CARMEN ESTHER	VALDES NIEBLES	BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN 010208700001003 DIRECCION C 69 21E 21 FMI N/A
2	45757168	NILLIMA ESTHER	ACEVEDO PEREZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 000200010046048 DIRECCION LA FUSION FMI N/A
3	879806	DAMASO	POMARES LAMBIS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010201050036000 DIRECCION C 38 20 129 FMI 010205681530-61
4	45500632	YINA DEL ROSARIO	CARREAZO CANDURI	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010201870419007 DIRECCION K 19A 35 03 FMI N/A
5	16506050	RUPERTO	MONTAÑO RODRIGUEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010202480031018 DIRECCION C 64A 20D 2336 FMI N/A
6	33280016	MARTHA MARIA	LUNA DE LUNA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010202560010001 DIRECCION C 48 18A 130 FMI N/A
7	45427172	LUZ MARINA	HERRERA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010207880003001 DIRECCION K 21 70 16 FMI N/A

La actuación administrativa iniciará cuando se cuente con la información técnica y jurídica necesaria para adelantar el procedimiento de titulación. El contenido de la solicitud y de los documentos objeto de revisión corresponderá a los ocupantes y sus afirmaciones se entenderán hechas bajo la gravedad del juramento y del principio de presunción de buena fe."



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
8	45456150	MATILDE BABILONIA	JIMENEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208130017000 DIRECCION K 23A 71 140 FMI N/A
9	33128698	BELARMINA	ROCHA DE CANTERO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208140006000 DIRECCION K 22 74 48 FMI N/A
10	45466423	NELLYS	GARCES VELEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208140020000 DIRECCION K 23A 74 81 FMI N/A
11	3811730	NILSON ALFONSO	PALACIOS BLANCO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208170026001 DIRECCION C 75A 21 59 FMI N/A
12	22769906	ALICIA	VILLALBA DE BARRIOS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208180011000 DIRECCION C 74A 21A 28 FMI N/A
13	45470928	ROSA EDILDA	GUERRERO ORTEGA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208180019000 DIRECCION C 74 21 15 FMI N/A
14	73078750	RAFAEL	SALGADO VALDEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208200010000 DIRECCION K 22 74 05 FMI N/A
15	45427137	ENITH	CASTRO GONZALEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208390018001 DIRECCION C 55 28 45 FMI N/A
16	1047409229	YADALIS MARGARITA	MORALES PAJARO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208700001024 DIRECCION C 69 21E 11 FMI N/A
17	45521537	RAQUEL	HERNANDEZ LAGUNA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208710001003 DIRECCION C 69 21D 19 FMI N/A
18	45519043	ESTHER	BARBOZA JIMENEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010400010199039 DIRECCION K 32 49 01 FMI N/A
19	45750393	CATALINA ISABEL	GONZALEZ PANTOJA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010400210004001 DIRECCION K 33A 48 40 FMI N/A
20	45474588	CARMEN CECILIA	MORALES LAMBIS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010402450028000 DIRECCION C 31B 49C 06 FMI 060-132528
21	23130372	PATRICIA	ZULIGA SILGADO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010410060001014 DIRECCION C 47A 37 74 FMI N/A
22	45499268	YANETH DELCARMEN	SALAS VILLALOBOS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010511400124001 DIRECCION K 92A 38C 09 FMI N/A



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
23	73112278	EDWIN JAIME	DORIA GARCES	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010710200001066 DIRECCION C 3H 71C 02 MZ D LO 5 FMI N/A
24	45437232	ISABEL CRISTINA	FERIA RDDIÑO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010810840011001 DIRECCION C 32 73A 03 MZ B2 LO 8 FMI N/A
25	45446672	ISABEL	MORELO DE LA ROSA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 011401080026000 DIRECCION K 82A 63 169 MZ 108 LO 18 FMI 060-129235
PROPIEDAD DE INMUEBLE FUERA DEL DISTRITO				
26	45529735	YARLIS JOHANNA	MERCADO VERGARA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR ARJONA CODIGO PREDIAL 050000250001016 DIRECCION K 9 8 35 FMI N/A
27	78108711	DAIDER JOSE	PUPO GARCIA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR BUENAVISTA CODIGO PREDIAL 0100000000910003000000000 DIRECCION K 8B 8B 51 FMI N/A
28	1090375165	JHON MARLON	FIGUEROA RIVERA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CUCUTA CODIGO PREDIAL 010808900003000 DIRECCION C 3 1 65 BR DONA CECI FMI 260-34030
29	9084917	RAFAEL ALBERTO	HERNANDEZ CARE	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR SANTA CATALINA CODIGO PREDIAL 040000780004000 DIRECCION K 3 5A 65 FMI N/A
30	9097523	LUIS MANUEL	CABRALES VALDES	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR TURBACO CODIGO PREDIAL 000100018426000 DIRECCION ALTOS DE GUADALUPE LO 7 ETAPA 3 FMI 060-262376
31	33121584	ALCIRA	GUERRERO DE CAMARGO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR TURBACO CODIGO PREDIAL 010200780006069 DIRECCION C 34 10 407 FMI N/A
CON SUBSIDIO EN CAJA DE COMPENSACION				
32	1047372627	RUTH ELENA	ZABALA BATISTA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DE UNA C.C.F. DE CARTAGENA
CON SUBSIDIO EN CAJA POPULAR DE VIVIENDA MILITAR				
33	73122705	LEONARDO	GÓNZALES PANTOJA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL CAJA POPULAR DE VIVIENDA MILITAR



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN FONDO DE ADAPTACION				
34	9084584	ALFONSO	MEDINA CONTRERAS	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
35	45434772	MARLENE	PEDROZA DE FRANCO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
36	45510482	YADITH IVETTE	JARAMILLO CHAVEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
37	45521512	GENY	PATERNINA IMITOLA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
38	73208450	CARLOS ENRIQUE	MUÑOZ PINEDA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN FONDO NACIONAL DE VIVIENDA				
39	34935109	MARIA ISNEIDA	BAQUERO SUAREZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
40	45507081	ENIBIA DEL CARMEN	TABORDA CASTRO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
41	9054693	ANTONIO	SALINAS POLO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
42	33248011	ZENOVIA	CASTELLAR MONTERO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
43	26930470	DILIAZENITH	MERCADO PADILLA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
44	45480967	GUADALUPE	GUERRERO SOLAR	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
45	1047378185	HENRY DAVID	MOSCOTE MUÑOZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
46	8853435	CARLOS ALBERTO	DE ARCO VIDAL	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
47	45427263	FLORA MARIA	OSPINO MARTINEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
48	45765603	MERLIS	ORTIZ MENOZA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL				
49	9081967	TOMAS CANDELARIO	AYALA VASQUEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
50	33154696	IRIS MARGARITA	DIAZ HERNANDEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN INURBE				
51	33151286	ROGILDA	ZABALA CARABALLO	SUBSIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL INURBE

Que respecto a la Tercera Oferta Institucional de Vivienda "GANA CARTAGENA" y según la información consignada en el memorando Interno OPLAN-346-2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad se tiene que los **once (11) postulantes seleccionados del sorteo público** relacionados a continuación, resultaron con cruce de información por ser ya titulares de un subsidio de vivienda o registrar propiedades en el territorio nacional, y quienes, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 242 del 15 de octubre de 2018, no acreditan en su totalidad los requisitos exigidos para proceder con la adjudicación de los subsidios distritales de vivienda ofertadas en dicha convocatoria:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
1	22.766.066	LEONIDAS	GOMEZ DE RAMIREZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010203310005000 DIRECCION K 17A 54 81 FMI 10304770123772
2	45.436.361	VICTORIA EUGENIA	LLANOS CAÑATE	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010410390025001 DIRECCION K 56B 38B 18 FMI N/A
3	1.052.082.394	ALVARO JOSE	RICARDO PULGAR	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010510310012000 DIRECCION K 97A 32A 26 MZ C LO 4 FMI 060-55097
4	45.554.648	DANNYS MARGARITA	ECHENIQUE PAUTT	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010706950011000 DIRECCION K 79C 3 26 MZ O LO 10 FMI 060-135228
5	9.068.529	JACINTO	LLERENA CHAVEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 160000210019000 DIRECCION C 4A 9 88 FMI N/A
6	45.475.862	TERESA MARLENE	RUIZ RUIZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208180009000 DIRECCION K 21A 74A 11 FMI N/A

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE FUERA DEL DISTRITO				
7	73.203.101	ELIECER	VARELA BARRIOS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR MARIA LA BAJA CODIGO PREDIAL 000000030373000 DIRECCION LA FINCA FMI N/A



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN FONDO DE ADAPTACION				
8	45.424.738	NANCY	PEDROZA DE RAMIREZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
9	45.566.188	YARELIS MARGARITA	MEZA RODRIGUEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN FONDO NACIONAL DE VIVIENDA				
10	33.340.119	NORIS DEL CARMEN	ARIAS RODELO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
11	45.762.988	YANIRIS	GONZALEZ FRANCO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Que el acuerdo No. 003 de 2015 antes referenciado en esta resolución, en su artículo 11 contempla las sanciones relativas al subsidio distrital de vivienda nueva así:

"ARTICULO 11. SANCIONES RELATIVAS AL SUBSIDIO DISTRTAL DE VIVIENDA. Frente al subsidio Distrital de vivienda se aplicarán las siguientes sanciones:

(.....)

b. Si se detectara la irregularidad durante la postulación y antes de la asignación, el subsidio NO será asignado. Si dicha irregularidad se detectare después de la asignación y antes del pago o desembolso, cuando haya lugar a él, el subsidio no será pagado, finalmente, si la anomalía se detectare después del pago el beneficiario, el subsidio deberá ser restituido. (.....)"

Que del total de los postulantes seleccionados del sorteo público, y que poseen cruce de información con FONVIVIENDA con las anotaciones señaladas, que pertenecen en la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda ascienden a sesenta y dos (62) postulantes, por lo que en concordancia con el literal b, del artículo 11 del acuerdo No. 003 de 2015, se detectaron irregularidades antes de la asignación del subsidio distrital de vivienda nueva, que en igual sentido el numeral cuarto de las resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, que a la fecha del presente acto administrativo se han encontrado las irregularidades antes señaladas referente a las condiciones en que figuran actualmente, siendo así, estas personas favorecidas en el sorteo inicialmente serán excluidas, perderán el derecho para la asignación del subsidio de vivienda distrital (SDV) y no se les asignara, por el no cumplimiento de los requisitos legales, ni los requisitos consignados en las resoluciones No. 480 del 02 de octubre de 2017 y No. 567 del 22 de noviembre de 2017.

Que CORVIVIENDA podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de 2015, y de conformidad a lo establecido en los numerales cuarto, quinto y sexto de la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, y de la Resolución No. 295 del 13 de agosto de 2018 y así mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015, la entidad otorgante del subsidio de vivienda está facultada para verificar y revisar, en cualquier momento, la información suministrada por los postulantes. Así pues, en caso de advertirse alguna inconsistencia o imprecisión en el cumplimiento de las condiciones o requisitos de la postulación, y/o asignación, se eliminarán las postulaciones presentadas y/o las asignaciones efectuadas.

Que, en ese mismo sentido, el artículo 2.1.1.2.1.2.7. ibídem señala que "si se determina que existe imprecisión



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

o falta de veracidad en los datos suministrados en el formulario de postulación y/o en los documentos que lo acompañan, o en las condiciones o requisitos del hogar, se solicitará al postulante emitir las aclaraciones del caso, para lo cual se otorgará un término por parte de la entidad que realice el proceso de verificación. Si dentro del plazo establecido no se subsanan las imprecisiones o se aclaran las presuntas irregularidades que se presenten, se rechazarán las postulaciones presentadas".

Que en aras de garantizar el derecho fundamental a la igualdad, al debido proceso y al derecho de contradicción ante la administración, de los sesenta y cuatro (64) postulantes ganadores del sorteo público reportados, a quienes no se les asignara el subsidio de vivienda distrital aquí referido, corresponde concedérseles el derecho para que aclaren las condiciones identificadas, y demuestren el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, requisitos consignados en las resoluciones No. 480 del 02 de octubre de 2017 y No. 567 del 22 de noviembre de 2017, para lo cual este establecimiento, concederá un término de quince (15) días hábiles para que los interesados aclaren, controviertan y/o subsanen los resultados del cruce de información remitido por FONVIVIENDA aquí relacionado y así continuar con la asignación de subsidio distrital de vivienda, si a ello hubiere lugar.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR para acceder al subsidio distrital de vivienda SDV a cincuenta y un (51) postulantes relacionados en la parte motiva del presente acto, por las razones expuestas en precedencia, por estar cruzado, por no cumplir con los requisitos legales, ni los requisitos consignados en los artículos 2.1.1.1.3.3.12. y 2.1.11.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015, resoluciones No. 480 del 02 de octubre de 2017 y No. 567 del 22 de noviembre de 2017, postulantes seleccionados del sorteo público de la Segunda Oferta Institucional de Vivienda denominada "POR CARTAGENA", oficializado mediante la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, que se relacionan a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
1	33149360	CARMEN ESTHER	VALDES NIEBLES	BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN 010208700001003 DIRECCION C 89 21E 21 FMI N/A
2	45757168	NILLIMA ESTHER	ACEVEDO PEREZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 000200010046048 DIRECCION LA FUSION FMI N/A
3	879806	DAMASO	POMARES LAMBIS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010201050036000 DIRECCION C 38 20 129 FMI 010205681530-81
4	45500632	YINA DEL ROSARIO	CARREAZO CANDURI	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010201870419007 DIRECCION K 19A 35 03 FMI N/A
5	16508050	RUPERTO	MONTAÑO RODRIGUEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010202480031018 DIRECCION C 64A 20D 2336 FMI N/A
6	33280016	MARTHA MARIA	LUNA DE LUNA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010202560010001 DIRECCION C 48 18A 130 FMI N/A
7	45427172	LUZ MARINA	HERRERA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010207680003001 DIRECCION K 21 70 16 FMI N/A



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
8	45456150	MATILDE BABILONIA	JIMENEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208130017000 DIRECCION K 23A 71 140 FMI N/A
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
9	33128698	BELARMINA	ROCHA DE CANTERO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208140006000 DIRECCION K 22 74 48 FMI N/A
10	45466423	NELLYS	GARCES VELEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208140020000 DIRECCION K 23A 74 81 FMI N/A
11	3811730	NILSON ALFONSO	PALACIOS BLANCO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208170026001 DIRECCION C 75A 21 59 FMI N/A
12	22769906	ALICIA	VILLALBA DE BARRIOS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208180011000 DIRECCION C 74A 21A 28 FMI N/A
13	45470928	ROSA EDILDA	GUERRERO ORTEGA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208180019000 DIRECCION C 74 21 15 FMI N/A
14	73078750	RAFAEL	SALGADO VALDEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208200010000 DIRECCION K 22 74 05 FMI N/A
15	45427137	ENITH	CASTRO GONZALEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208390018001 DIRECCION C 55 28 45 FMI N/A
16	1047409229	YADALIS MARGARITA	MORALES PAJARO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208700001024 DIRECCION C 69 21E 11 FMI N/A
17	45521537	RAQUEL	HERNANDEZ LAGUNA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208710001003 DIRECCION C 69 21D 19 FMI N/A
18	45519043	ESTHER	BARBOZA JIMENEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010400010199039 DIRECCION K 32 49 01 FMI N/A
19	45750393	CATALINA ISABEL	GONZALEZ PANTOJA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010400210004001 DIRECCION K 33A 48 40 FMI N/A
20	45474588	CARMEN CECILIA	MORALES LAMBIS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010402450028000 DIRECCION C 31B 49C 06 FMI 060-132528
21	23130372	PATRICIA	ZULIGA SILGADO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010410060001014 DIRECCION C 47A 37 74 FMI N/A



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

22	45499268	YANETH DELCARMEN	SALAS VILLOBOS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010511400124001 DIRECCION K 92A 38C 09 FMI N/A
23	73112278	EDWIN JAIME	DORIA GARCES	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010710200001066 DIRECCION C 3H 71C 02 MZ D LO 5 FMI N/A
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
24	45437232	ISABEL CRISTINA	FERIA RDDIÑO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010810840011001 DIRECCION C 32 73A 03 MZ B2 LO 8 FMI N/A
25	45446672	ISABEL	MORELO DE LA ROSA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 011401080026000 DIRECCION K 82A 63 169 MZ 108 LO 18 FMI 060-129235
PROPIEDAD DE INMUEBLE FUERA DEL DISTRITO				
No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
26	45529735	YARLIS JOHANNA	MERCADO VERGARA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR ARJONA CODIGO PREDIAL 050000250001016 DIRECCION K 9 8 35 FMI N/A
27	78108711	DAIDER JOSE	PUPO GARCIA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR BUENAVISTA CODIGO PREDIAL 01000000009100030000000000 DIRECCION K 8B 8B 51 FMI N/A
28	1090375165	JHON MARLON	FIGUEROA RIVERA	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CUCUTA CODIGO PREDIAL 010808900003000 DIRECCION C 3 1 65 BR DONA CECI FMI 260-34030
29	9084917	RAFAEL ALBERTO	HERNANDEZ CARE	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR SANTA CATALINA CODIGO PREDIAL 040000780004000 DIRECCION K 3 5A 65 FMI N/A
30	9097523	LUIS MANUEL	CABRALES VALDES	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR TURBACO CODIGO PREDIAL 000100016426000 DIRECCION ALTOS DE GUADALUPE LO 7 ETAPA 3 FMI 060-262376
31	33121584	ALCIRA	GUERRERO DE CAMARGO	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR TURBACO CODIGO PREDIAL 010200780006069 DIRECCION C 34 10 407 FMI N/A
CON SUBSIDIO EN CAJA DE COMPENSACION				
No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
32	1047372627	RUTH ELENA	ZABALA BATISTA	SUSBDIO ASIGNADO POR PARTE DE UNA C.C.F. DE CARTAGENA



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN CAJA POPULAR DE VIVIENDA MILITAR				
33	73122705	LEONARDO	GÓNZÁLES PANTOJA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL CAJA POPULAR DE VIVIENDA MILITAR
CON SUBSIDIO EN FONDO DE ADAPTACION				
34	9084584	ALFONSO	MEDINA CONTRERAS	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
35	45434772	MARLENE	PEDROZA DE FRANCO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
36	45510482	YADITH IVETTE	JARAMILLO CHAVEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
37	45521512	GENY	PATERNINA IMITOLA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
38	73208450	CARLOS ENRIQUE	MUÑOZ PINEDA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
CON SUBSIDIO EN FONDO NACIONAL DE VIVIENDA				
39	34935109	MARIA ISNEIDA	BAQUERO SUAREZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
40	45507081	ENIBIA DEL CARMEN	TABORDA CASTRO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
41	9054693	ANTONIO	SALINAS POLO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
42	33248011	ZENOVIA	CASTELLAR MONTERO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
43	26930470	DILIAZENITH	MERCADO PADILLA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
44	45480967	GUADALUPE	GUERRERO SOLAR	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
45	1047378185	HENRY DAVID	MOSCOTE MUÑOZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
46	8853435	CARLOS ALBERTO	DE ARCO VIDAL	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
47	45427263	FLORA MARIA	OSPINO MARTINEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
48	45765603	MERLIS	ORTIZ MENOZA	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL				
49	9081967	TOMAS CANDELARIO	AYALA VASQUEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
50	33154696	IRIS MARGARITA	DIAZ HERNANDEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
CON SUBSIDIO EN INURBE				
51	33151286	ROGILDA	ZABALA CARABALLO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL INURBE

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUIR para acceder al subsidio distrital de vivienda, a dos (2) postulantes relacionados en la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, por las razones expuestas en precedencia, por no cumplir con los requisitos legales, ni los requisitos consignados en los artículos 2.1.1.1.1.3.3.12. y 2.1.11.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015, resoluciones No. 480 del 02 de octubre de 2017 y No. 567 del 22 de noviembre de 2017, postulantes no seleccionados del sorteo público de la Segunda Oferta Institucional de Vivienda denominada "POR CARTAGENA", oficializado mediante la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, que se relacionan a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO:
1	9.200.911	ÉDGAR	PÉREZ ARDILA	NO RESULTARON FAVORECIDOS EN EL SORTEO DE LA II OFERTA DE VIVIENDA
2	41.430.171	MARÍA STELLA	ERAZO DE PUERTO	NO RESULTARON FAVORECIDOS EN EL SORTEO DE LA II OFERTA DE VIVIENDA

ARTÍCULO TERCERO: EXCLUIR para acceder al subsidio distrital de vivienda, a los once (11) postulantes por las razones expuestas en precedencia, por no cumplir con los requisitos legales, ni los requisitos consignados en los artículos 2.1.1.1.1.3.3.12. y 2.1.11.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015, resoluciones No. 480 del 02 de octubre de 2017 y No. 567 del 22 de noviembre de 2017, postulantes seleccionados del sorteo público Institucional de Vivienda denominada "POR CARTAGENA", oficializado mediante la Resolución 295 del 13 de agosto de 2018, que se relacionan a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
PROPIEDAD DE INMUEBLE DENTRO DEL DISTRITO				
1	22.766.066	LEONIDAS	GOMEZ DE RAMIREZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010203310005000 DIRECCION K 17A 54 81 FMI 10304770123772
2	45.436.361	VICTORIA EUGENIA	LLANOS CAÑATE	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010410390025001 DIRECCION K 56B 38B 18 FMI N/A
3	1.052.082.394	ALVARO JOSE	RICARDO PULGAR	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010510310012000 DIRECCION K 97A 32A 26 MZ C LO 4 FMI 060-55097



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

4	45.554.648	DANNYS MARGARITA	ECHENIQUE PAUTT	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010706950011000 DIRECCION K 79C 3 28 MZ O LO 10 FMI 060-135228
5	9.068.529	JACINTO	LLERENA CHAVEZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR CARTAGENA CODIGO PREDIAL 160000210019000 DIRECCION C 4A 9 88 FMI N/A
7	45.475.862	TERESA MARLENE	RUIZ RUIZ	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CARTAGENA CODIGO PREDIAL 010208180009000 DIRECCION K 21A 74A 11 FMI N/A

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
-----	--------	---------	-----------	--

PROPIEDAD DE INMUEBLE FUERA DEL DISTRITO

6	73.203.101	ELIECER	VARELA BARRIOS	PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN BOLIVAR MARIA LA BAJA CODIGO PREDIAL 000000030373000 DIRECCION LA FINCA FMI N/A
---	------------	---------	----------------	---

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
-----	--------	---------	-----------	--

CON SUBSIDIO EN FONDO DE ADAPTACION

8	45.424.738	NANCY	PEDROZA DE RAMIREZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
9	45.566.188	YARELIS MARGARITA	MEZA RODRIGUEZ	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN: CRUCE DE INFORMACIÓN
-----	--------	---------	-----------	--

CON SUBSIDIO EN FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

10	33.340.119	NORIS DEL CARMEN	ARIAS RODELO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
11	45.762.988	YANIRIS	GONZALEZ FRANCO	SUSBIDIO ASIGNADO POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

ARTÍCULO CUARTO: Conceder el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para que los postulantes seleccionados en el sorteo público y señalados en los artículos precedentes de esta resolución, si a bien lo tienen, aclaren, controvertan y/o subsanen los resultados del cruce de información remitido por FONVIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Oficina Asesora de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", consignar la situación específica en la base de datos de los postulantes seleccionados en el sorteo público de la Tercera Oferta Institucional de Vivienda denominada "GANA CARTAGENA", a las personas identificadas en el artículo anterior, por las razones descritas en precedencia.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección Técnica de la entidad, para lo de su competencia.

PARAGRAFO: CORVIVIENDA podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 03 de 2015, y de conformidad a lo establecido en los numerales cuarto, quinto y sexto de la Resolución No. 145 del 11 de abril de 2018, y de la Resolución No. 295 del 13 de agosto de 2018.



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se excluyen para acceder al subsidio distrital de vivienda (SDV) a 64 postulantes ganadores del sorteo Público de la Segunda y Tercera Oferta Institucional de Vivienda de Interés Social denominada "POR CARTAGENA" y "GANA CARTAGENA", oficializados mediante las Resoluciones No. 145 del 11 de abril de 2018 y No. 295 del 13 de agosto de 2018, respectivamente, por incumplimiento de requisitos"

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica, notificar personal y electrónicamente la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento en que la notificación no pueda surtir de forma electrónica, procédase conforme lo disponen los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el Capítulo IV Título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: Publíquese la presente Resolución en la secretaria de la Oficina Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", y en la página web de la misma www.corvivienda.gov.co

21 DIC. 2020

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el día _____

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA
Gerente
CORVIVIENDA

Proyectó: María Margarita Blanco Caro - Asesora Externa OAJ
Apoyó: Evert Zambrano - Contratista OPLAN
Revisó: Juan Carlos Ramos Santamaría - Asesor Externo OAJ
Revisó: José Joaquín Posada - Asesor Externo OAJ
Revisó: Rubén Sabogal - Asesor Externo Gerencia
Aprobó: Isabel María Díaz Martínez - Jefe OAJ
Aprobó: Elvia Caballero Amador - Directora Técnica (E)
Aprobó: Carlos Fernández - Jefe Oficina Asesora de Planeación

